**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO V/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO I/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE MODIFICA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de este Alto Tribunal su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como emitir los acuerdos generales que en materia de administración se requieran.

**SEGUNDO.** El ocho de mayo de dos mil quince, el Presidente de este Alto Tribunal expidió el Reglamento Orgánico en Materia de Administración, dentro del cual se consideró en la estructura orgánica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Subdirección General de Igualdad de Género, la cual se adscribió a la entonces Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

**TERCERO.** Mediante Acuerdo General de Administración 1/2016, del seis de mayo de dos mil dieciséis, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de mayo de dos mil quince, y se modifican y derogan otras del Acuerdo General de Administración número 03/2015, de seis de mayo de dos mil quince, se realizaron diversas modificaciones a la estructura orgánica de este Alto Tribunal, entre las que destaca la creación de la Unidad General de Igualdad de Género como área adscrita a la Presidencia, en sustitución de la Subdirección General de Igualdad de Género.

**CUARTO.** Con el objeto de hacer más eficiente la función de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y continuar con la racionalización de los recursos materiales y humanos, mediante Acuerdo General de Administración I/2019, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el Presidente de este Alto Tribunal readscribió, suprimió y creó, distintos órganos y áreas administrativas, dentro de las cuales prevaleció la Unidad General de Igualdad de Género, misma que quedó adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.

**QUINTO.** La adaptación de las estructuras administrativas y la optimización en la gestión de tramos de control es un proceso continuo, por lo que resulta conveniente la modificación de la adscripción de la Unidad General de Igualdad de Género a la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.

**SEXTO.** Actualmente, la Coordinación General de Asesores de la Presidencia tiene bajo su mando al Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Relaciones Institucionales, por lo que existen líneas temáticas comunes con la Unidad General de Igualdad de Género, que pueden ser aprovechadas con su nueva adscripción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo Único.** Se **REFORMAN** las fracciones II y III, y se **ADICIONA** una fracción IV al numeral Tercero, y se **DEROGA** la fracción III del numeral Segundo, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.** La Secretaría General de la Presidencia tendrá las atribuciones previstas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA-SCJN), y para el ejercicio de sus atribuciones contará con las áreas siguientes:

**I.** y **II.** …

**III.** (Derogada)

**IV.** a **VIII.** …

**TERCERO.** La Coordinación General de Asesores de la Presidencia tendrá las atribuciones previstas en las fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVIII, del artículo 35 del ROMA-SCJN, y tendrá adscritas las áreas siguientes:

**I.** …

**II.** La Dirección General de Derechos Humanos, la que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 38 del ROMA-SCJN;

**III.** La Dirección General de Relaciones Institucionales, la que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 18 del ROMA-SCJN, y

**IV.** La Unidad General de Igualdad de Género, la que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 44 del ROMA-SCJN.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan las demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

**TERCERO.** Una vez que las disposiciones del presente Acuerdo General de Administración hayan entrado en vigor, intégrense al Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, a fin de que el contenido de éste se encuentre debidamente actualizado; dicha actualización deberá realizarse en el archivo respectivo del portal de este Alto Tribunal, así como del resto de medios análogos que éste administre.

**CUARTO.** Publíquese este Acuerdo General de Administración en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el doce de marzo de dos mil veintiuno, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

**MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**LUIS FERNANDO CORONA HORTA**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**